

Miércoles, 16 de noviembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcollarín

ANUNCIO. Elección Cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a.

SE HACE SABER que a la vista de la comunicación remitida con fecha 7 de julio de 2022 por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia Extremadura, en virtud de la cual se requiere a este Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios para la elección del cargo JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A de este municipio, por expiración de mandato, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, en concordancia con los artículos 101 y 102 de la Ley de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ), se someten a información pública las bases que han de regir el proceso de elección:

Primera. Duración del mandato y nombramiento.

Conforme al artículo 101 de la ley Orgánica del Poder Judicial, los/as jueces/as de paz, titulares o sustitutos/as, se nombrarán por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por un periodo de cuatro años, previa elección de la persona candidata por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros de entre los/as aspirantes que, reuniendo los requisitos, lo soliciten. De no haber solicitantes, el Pleno podrá elegir libremente conforme a lo previsto en el artículo 101.2 de la LOPJ.

Segunda. Presentación de solicitudes.

Durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las personas interesadas deberán presentar solicitud de nombramiento por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcollarín.

En la solicitud se hará constar:

- Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio y Profesión actual.

A dicha solicitud, que se presentará en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



Miércoles, 16 de noviembre de 2022

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deberá acompañar la siguiente documentación original, compulsada o bien autenticada notarialmente:

- a) Certificado de nacimiento o copia del documento nacional de identidad.
- b) Certificado de antecedentes penales expedido con posterioridad al 1 de noviembre de 2022, por el Registro Central de Penados/as y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- c) Certificado Médico que acredite la capacidad funcional para el desempeño del cargo.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Tercera. Valoración de méritos.

A los efectos de facilitar al Pleno de la Corporación la valoración de la idoneidad para el ejercicio del cargo, las personas aspirantes podrán presentar un CURRÍCULUM VITAE de los méritos profesionales y/o académicos alegados (experiencia profesional, titulaciones académicas, formación y cualquier otra que se considere relevante), acompañada de los documentos acreditativos de los méritos y capacidades alegados.

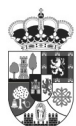
Cuarta. Régimen de incompatibilidades.

Los/as aspirantes no podrán estar incurso/as en ninguna de las causas de incapacidad para el ejercicio de la función judicial que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en prohibición o incompatibilidad para el desempeño de la carrera judicial en los términos de los artículos 389 y 397 de dicha Ley, siendo compatibles para el ejercicio de las actividades a que se refiere el artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

La declaración responsable de no estar incurso/a en causa de incapacidad y de incompatibilidades se incluye en el propio modelo de instancia.

Quinta. Publicación.

Insértese este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de



Miércoles, 16 de noviembre de 2022

anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logrosán o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Alcollarín, 14 de noviembre de 2022

Julián Calzas Escribano

ALCALDE - PRESIDENTE

